

LA CONTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD BANCARIA TRADICIONAL Y LAS MICROFINANCIERAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO SOCIAL

M. Teresa Blanco Hernández

RCU. Escorial-Maria Cristina. San Lorenzo de El Escorial. Madrid. España.

Resumen

El discurso social podría tener como trasfondo la definición y análisis de las herramientas de las que disponemos para erradicar la pobreza en el mundo y el grado de control, por parte de las autoridades, sobre dichas herramientas. El presente artículo analiza la aportación y la contribución de la actividad bancaria tradicional, de la banca ética y de las microfinancieras en la consecución del desarrollo económico y social, que precede a dicho objetivo. Finalmente se propone la profesionalización de estas últimas entidades como pieza clave, con el fin de lograr extender su actividad y sus recursos financieros al mayor número posible de clientes ó beneficiarios en unas condiciones económicas ventajosas.

Palabras clave

Modelo Shareholder, Modelo Stakeholder, Banca etica, microfinancieras.

Abstract

Social Discourse could have as main topic the definition and analysis of all the available tools to be used in order to eliminate poverty in the world, and the level of control that authorities have over these tools. The following article analyses the contribution of traditional banking activities, ethic banking and microfinance companies to the achievement of economic and social development. Finally, we propose the professionalization of the before mentioned entities as key figures, in order to extent its activities and financial resources to the highest number of clients or beneficiaries in advantageous economic conditions.

Key words

Shareholder Model, Stakeholder Model, Ethic banking, microfinance companies.

1. Introducción

El discurso social más esperado, por ser al que mayor número de personas afecta podría ser aquel que tenga como lema "erradicar la pobreza en el mundo". Con este objetivo y ahora más que nunca, coincidiendo con una etapa de crisis financiera y económica, todo el conjunto de población saldríamos beneficiados: para los países desarrollados sería la solución al frenazo de la demanda de nuestras propias economías, ya saturadas, y para la otra parte de la población, la de los países menos desarrollados, sería conseguir una mejora en sus condiciones de vida. Sin embargo, a pesar de tener un número muy importante de potenciales beneficiarios, no se ha encontrado la fórmula que permita la consecución de ese deseado fin.

En el presente artículo se analiza la actividad bancaria y su vinculación y consecuencias sobre el desarrollo social y económico. En una primera parte, se considera la actividad bancaria en su vertiente más social, enfatizando la superación del enfoque shareholder y poniendo el acento en el modelo stakeholder, por cuanto analiza las relaciones de la entidad bancaria con todos y cada uno de los agentes sociales con los que la entidad mantiene algún tipo de relación y por tanto, enfatizando su contribución al desarrollo económico y social. Sin embargo, por su propia naturaleza, los canales tradicionales de financiación no son accesibles, en líneas generales a los potenciales demandantes de fondos que mucho podrían contribuir a ese objetivo.

En la segunda parte, se detallan y definen las microfinancieras, por cuanto son entes que proporcionan recursos financieros a aquellos clientes que pretendan desarrollar una actividad empresarial, pero que, principalmente por falta de garantías se encuentran fuera de los canales tradicionales de obtención de financiación. Sin embargo, la presencia y la actuación de estas entidades tampoco han conseguido grandes logros en lo que respecta al desarrollo económico y social.

En marzo de 2009 se cumplieron nueve años de la Agenda de Lisboa, dónde los jefes de Estado y de los gobiernos de la Unión Europea (UE) acordaron que en el próximo año, en el 2010 la UE se convierta en la "economía del conocimiento más competitiva y más dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible

con más y mejores empleos y con mayor cohesión social". Posteriormente, dicha estrategia europea de desarrollo sostenible se amplió para incluir también consideraciones sociales¹.

El Consejo Europeo hizo en aquella ocasión un llamamiento especial al sentido de la responsabilidad social de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación con la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible².

El conjunto de las empresas, pero en particular las de naturaleza bancaria gozan de un papel determinante en el desarrollo social que menciona la Agenda de Lisboa. Sin embargo, la banca a nivel mundial, parece no estar actuando en la línea esperada, sino de espaldas al mundo y sus desigualdades. Su actuación tradicional, ha consistido en interpretar el papel de intermediario en la canalización del ahorro de prestamistas hacia prestatarios para obtener el máximo beneficio, sin tener en cuenta los desajustes medio ambientales y sociales que pudiera desencadenar.

Con el fin de lavar dicha imagen, el término Responsabilidad Social Corporativa en la actividad bancaria, surge con el fin de establecer y desarrollar unos códigos de conducta internos que limiten la realización de actividades tanto internas como externas que puedan llegar a atentar contra los derechos sociales ó medioambientales.

En este escenario, y dado el limitado alcance en términos de desarrollo económico y social logrado hasta el momento por la actividad bancaria tradicional y la banca ética, aparecen un grupo de entidades que se denominan "microfinancieras" y que, en un principio parece jugar un papel protagonista en la consecución del objetivo general que pretendemos alcanzar.

¹ Conclusión 5 en Consejo Europeo de Lisboa (2000). Conclusiones de la Presidencia del Consejo Unión Europea. 23 y 24 de marzo de 2000.

² Conclusión 39, op.cit.

2. Objetivos

Los objetivos del presente artículo son:

1. Poner de manifiesto los escasos resultados conseguidos por la actividad bancaria tradicional en la mejor distribución de la riqueza, a pesar de tener presente el concepto de Responsabilidad Social Corporativa.
2. El papel destacado que desarrollan las microfinancieras, por cuanto se definen como la oportunidad para aquellos sectores y agentes económicos que encuentran dificultades de acceso a la financiación que aportan los canales tradicionales.
3. Destacar la necesaria profesionalización de las microfinancieras con el fin de que su actuación permita la consecución de recursos financieros al mayor número de agentes posibles y en las mejores condiciones, y con ello contribuya al desarrollo económico y social.

3. Estructura

El artículo se estructura de acuerdo con el siguiente índice:

- I. La actividad bancaria tradicional.
 - I.1. Superación del enfoque shareholder.
 - I.2. La actividad bancaria y sus agentes.
- II. La banca ética. Los productos financieros éticos.
 - II. 1. Características de los instrumentos financieros socialmente responsables.
- III. Las microfinanzas.
 - III.1. Las instituciones de microfinanciación en España.
 - III.2. Las microempresas.
 - III.3. Los microcréditos.
- IV. Conclusiones.
- V. Bibliografía.

4. Metodología

En el presente artículo se utiliza una metodología descriptiva, poniendo de manifiesto la aportación de las distintas instituciones, fundamentalmente la banca tradicional y las microfinancieras en la consecución de un objetivo, como es el de la mejora en la distribución de la riqueza, por cuanto su papel destacado en la economía como intermediario financiero.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD BANCARIA TRADICIONAL Y LAS MICROFINANCIERAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO SOCIAL

I. La actividad bancaria tradicional.

I.1. La superación del enfoque shareholder.

En la actividad empresarial en general y en la bancaria en particular, se observan dos tipos de enfoques: el enfoque shareholder y el enfoque stakeholder.

El enfoque shareholder defiende que la empresa debe buscar la maximización de sus beneficios, hecho que se refleja en un mayor valor de las acciones y por tanto para los únicos propietarios de la empresa, que son los accionistas.

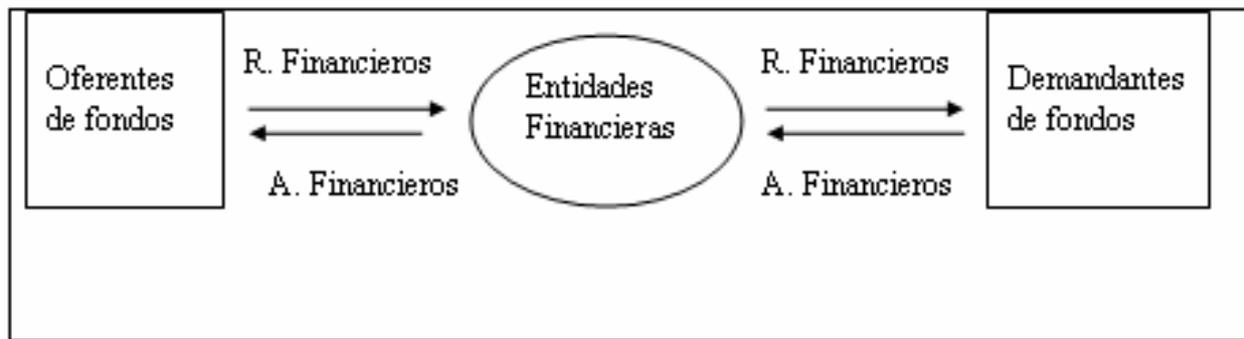
El enfoque stakeholder enfatiza que una empresa ha de ser sostenible y ello implica tener en consideración al conjunto de agentes económicos con los que mantiene algún tipo de relación. Es decir, tiene en cuenta las distintas fuerzas que de un modo u otro intervienen en la empresa: clientes, proveedores, accionistas, sociedad,...

Desde esta perspectiva, una empresa ha de estar en disposición de crear un código de conducta que debe cumplir y hacer cumplir, al conjunto de agentes económicos con los que guarda alguna vinculación. Y así, una empresa española no puede despreocuparse de que un proveedor de cualquier parte del mundo, que le suministra piezas para un engranaje, no cumpla con las normas de la Organización Internacional del Trabajo y tenga contratados, por ejemplo, a menores.

Pero, ¿cómo se materializa ese control sobre el conjunto de agentes económicos, es decir, como poner de manifiesto el enfoque stakeholder?. La mayoría de los estudios van dirigidos a defender la puesta en marcha de un proyecto, que tiene como característica principal el desarrollo de una triple cuenta de resultados, que permita evaluar y controlar no sólo la rentabilidad económica y financiera, sino también la social y medioambiental.

La banca, como entidad especializada en la captación de fondos y en la inversión de los mismos, toma un papel fundamental el concepto de responsabilidad social, puesto que a través de ellas se produce la canalización de infinidad de proyectos.

Cuadro 1. Proceso de canalización del ahorro.

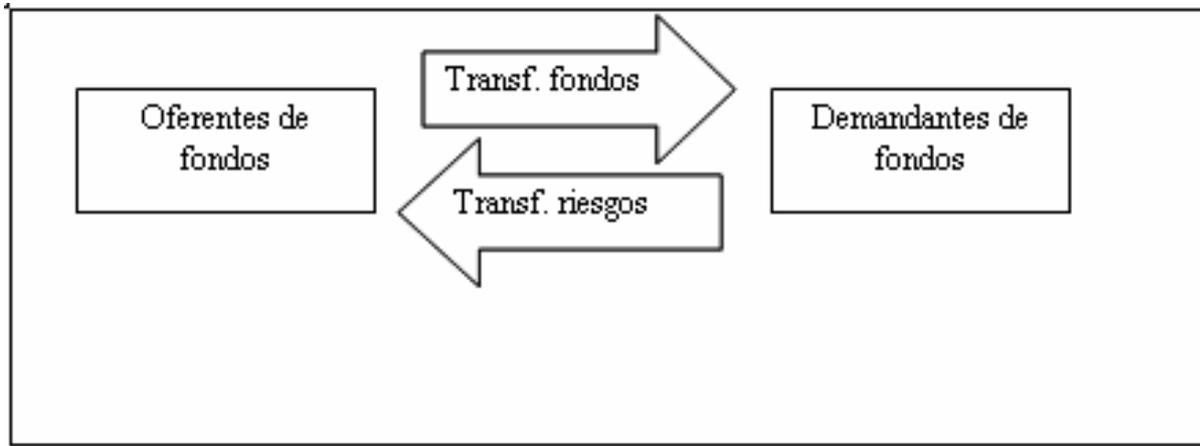


Fuente: Manual de Sistema Financiero Español. 2006.

En este intercambio de fondos entre los oferentes y demandantes de recursos financieros, la entidad bancaria actúa como mero intermediario, pero se pone de relieve el importante papel que juegan éstos, en cuanto a su elección sobre el destino de los fondos captados y las potenciales consecuencias del mismo, tanto en términos de sostenibilidad como de desarrollo económico.

La transferencia de fondos se desarrolla desde los prestamistas hacia los prestatarios y en sentido inverso, se establece lo que denominamos "una transferencia de riesgo". Este riesgo, se clasifica en: económico, social y medioambiental, y en todo caso, la entidad bancaria se define como la máxima responsable, pues es la que decide sobre el destino más ó menos sostenible del dinero. De este modo, está más que justificado hablar del concepto de Responsabilidad Social Corporativa del entramado bancario, pues de la falta de consideración de los riesgos sociales y medioambientales, pueden derivarse los riesgos económicos y por ende, su contribución en mayor ó menor medida al desarrollo sostenible de los países receptores de esos recursos financieros.

Gráfico 2. Transferencia de fondos y transferencia de riesgos.



Fuente: Manual de Sistema Financiero Español. 2006.

1.2. La actividad bancaria y sus agentes.

La actividad bancaria desarrolla una serie de actuaciones a diferentes niveles, interno y externo, que conviene analizar, pues en todos ellos se aprecia ó al menos, ello se pretende, este interés por el desarrollo social.

A nivel interno. La entidad bancaria debe comprometerse a definir un código de conducta y formar e informar a sus directivos para que lo cumplan y lo hagan cumplir.

A nivel externo, vamos a considerar su relación con los proveedores y con sus productos y servicios.

- Con sus proveedores: La entidad bancaria debe velar porque sus proveedores cumplan con los códigos de conducta suscritos y no realicen ninguna violación de los derechos humanos, sociales y ambientales en su actividad.

- Con sus productos y servicios. La entidad bancaria tradicional en su papel de prestamista y/o prestatario, debe alejar su actividad de toda vinculación con el comercio de armas ó cualquier tipo de actividad moralmente reprobable.

-

II. La banca ética. Los productos financieros éticos.

En este escenario, surge la denominada banca ética, que se apoya en las siguientes características:

- a. Conceder préstamos ó invertir capital en empresas que promuevan en su actividad la sostenibilidad.
- b. Considerar que el crédito es un derecho humano y por lo tanto, no se debe discriminar por razón de sexo, étnicas, de religión ó incluso por base patrimonial.
- c. Evaluar los proyectos en función de su viabilidad económica y utilidad social.
- d. Velar por la coherencia entre la actuación del gestor y la dirección de la actividad de la empresa.
- e. Defender que la eficiencia es un componente de la responsabilidad social.
- f. Trabajar porque las tasas de interés no sean enriquecedoras.
- g. Defender la transparencia y control externos.

Las dimensiones que vamos a analizar para considerar un producto financiero/crediticio como ético son tres. La primera dimensión se sitúa en el origen de los fondos, la segunda en el destino y la tercera en el comportamiento de la empresa financiera, tal y como se muestra a continuación.

Origen: Captación del dinero. En este apartado se trata de analizar el origen del dinero a invertir. No se puede considerar que el dinero que se invierte en banca ética es ético.

Destino: Actividades en las que se invierte. En esta ocasión, para evaluar las actividades se deben seguir valoraciones legales y morales.

En cuanto a valoraciones legales, se debe garantizar que los productos y servicios respetan los convenios internacionales sobre los derechos humanos, sociales y medioambientales. El problema estriba en que no son vinculantes para las empresas y no existen instrumentos legales para hacer que se respete su aplicación, lo que hace difícil su utilización para la creación y control de códigos de conducta en las empresas.

Los morales deben perseguir que los productos y servicios no violen los principios éticos de cada individuo. Para ello es imprescindible la información y la transparencia. Los criterios de selección de inversiones socialmente responsables, pueden clasificarse en función de su naturaleza, es decir, si se trata de criterios de selección de exclusión ó de inclusión.

- Los criterios de selección de inversiones negativos ó de exclusión, eliminan todos aquellos proyectos de empresas con actividades moralmente reprobables.

- Los criterios de selección de inversiones positivos ó de inclusión, dan cabida a todas aquellas actividades dirigidas a financiar actividades que promuevan mejoras sociales ó medioambientales.

Comportamiento del proponente (entidad financiera). En este apartado, se analiza tanto el comportamiento interno como el externo.

En el comportamiento interno, se incluye el cumplimiento de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Se contempla el interior de la empresa y sus relaciones con los accionistas y trabajadores.

En el comportamiento externo, se recoge el enfoque stakeholder y va referida a los interlocutores externos, socios comerciales, clientes, consumidores, proveedores, interlocutores públicos y ONG´s. Algunos ejemplos:

- Relaciones con la comunidad: erradicación de sobornos y corrupción, contribuciones políticas, derechos de los pueblos, relaciones con los indígenas.
- Políticas de medio ambiente.
- Relaciones con clientes.
- Relaciones con proveedores y otros socios comerciales.

Con la intención de conjugar ética y rentabilidad en los productos financieros surgieron, hace ya algunos años, un conjunto de instrumentos que, sin renunciar a la rentabilidad, dirigen sus esfuerzos y recursos hacia aquellas empresas que contribuyen de forma positiva a un desarrollo justo y equilibrado. Este movimiento se inició en los países anglosajones antes que en España, dónde aún se encuentra en fase de inicio ó desarrollo, dependiendo de las entidades oferentes.

La definición de estos instrumentos financieros persiguen un triple objetivo, que se concreta en:

1. Preservar la coherencia de los inversores.
2. Conseguir cambios estructurales en la empresa.
3. Financiar iniciativas privadas ó públicas beneficiosas para la comunidad.

La oferta de instrumentos de inversión ó financiación de índole ética ó socialmente responsable se enfrenta a un doble desafío: por un lado, mostrar este especial carácter y por otro, obtener un determinado nivel de ingresos que contribuya a una

mejora en la cuenta de resultados y al logro de una mejora en el ratio de eficiencia, como cualquier entidad financiera trataría de conseguir con cualquier otro producto ó servicio demandado.

Los fines de los instrumentos financieros sociales son tres (Gutierrez, 2000).:

I. En primer lugar, persiguen el desarrollo de actividades económicas ó no lucrativas de difícil financiación en circuitos financieros tradicionales, dado el carácter de las actividades ó la situación económica del emprendedor.

Las razones que argumentan las entidades financieras tradicionales hacia los potenciales demandantes de estos productos son:

- El solicitante de financiación no encaja dentro de lo que se considera "empresario".
- Las instituciones financieras no comparten la lógica de la economía social y tienen dudas sobre la viabilidad de los proyectos que emergen de ésta.
- Los proyectos que requieren financiación se encuentran en unos mercados de producción y servicios y buscan la innovación social, económica y ecológica.
- Las iniciativas carecen de garantías que los respalden o si las tienen, se trata de estructuras económicas no tradicionales y/o se colocan en mercados de "alto riesgo".
- La ausencia de experiencia en el ámbito empresarial por parte del que solicita la financiación significa que será necesaria la provisión de asistencia ó formación en dicha área.

II. Estos instrumentos persiguen otros fines aparte del desarrollo de actividades económicas. Esencialmente su objetivo está en garantizar la inserción de hombres y mujeres.

III. Por último, en la financiación social subyace una concepción del ahorro y de la inversión que va más allá de lo meramente lucrativo y apela a la rentabilidad social de las inversiones y a la responsabilidad social del ahorrador.

II.1. Características de los instrumentos financieros socialmente responsables.

Se trata de productos financieros tradicionales que incorporan aspectos éticos, en cuanto al destino que se les da a los mismos. De esta manera, el que podemos denominar como "ahorro ético" se dirige a aquellas empresas que contribuyen de manera efectiva a un desarrollo justo y equilibrado, al tiempo que se excluyen aquellas inversiones que afecta de manera negativa a determinados principios.

La importancia de estos instrumentos se debe al menos a las siguientes razones:

1. Favorecen el desarrollo de actividades económicas de difícil financiación en los circuitos financieros tradicionales, como pequeños proyectos y microempresas³, que por ofrecer escasas garantías, ó por el elevado coste de gestión ó por ser proyectos con escasa rentabilidad son excluidos de los circuitos tradicionales de financiación.
2. Estos instrumentos persiguen desarrollar actividades económicas que permitan insertar aquellos que la sociedad ha excluido.
3. Son instrumentos que pueden influir en la política y estrategia de los agentes económicos, en especial de las empresas, tratando de que éstas tengan presentes

³ De acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, tienen la consideración de microempresas aquellas que ocupan a menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios ó valor en el balance total no excede de los dos millones de euros. Vid. COMUNIDADES EUROPEAS: RECOMENDACIÓN 2003/361/CE de la Comisión del 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. DOCE L 124, de 20 de mayo de 2003, p. 36.

aspectos sociales y éticos antes de tomar sus decisiones de inversión ó producción. El activismo crítico de los accionistas, de las organizaciones de personas y de los grupos de presión, pueden sensibilizar a la opinión pública acerca de las líneas estratégicas de una empresa e intentar persuadirla para que cambie su política.

4. Permiten a los inversores canalizar sus excedentes de forma responsable y congruente con sus principios éticos.

Son instrumentos considerados como herramientas eficaces para contribuir al desarrollo global de la sociedad, motivando de esta forma a las empresas a comportarse de una manera adecuada en respuesta al interés de los inversores.

Para que un instrumento financiero adquiriera la consideración de ético ó socialmente responsable debe reunir una serie de características. Los instrumentos financieros socialmente responsables no suponen ninguna innovación en el campo de la ingeniería financiera, simplemente hacen explícito su contenido social, medioambiental ó redistributivo. Utilizan instrumentos financieros convencionales para canalizar recursos hacia iniciativas ó proyectos en los que se conjugan criterios de rentabilidad económica y social.

Dependiendo del grado de compromiso que desea adquirir el inversor, se ofrece un amplio abanico de productos financieros socialmente responsables que van desde los que simplemente discriminan la inversión a favor de las organizaciones socialmente responsables, participando en ellas a través de los mercados financieros convencionales hasta fórmulas de financiación dirigidas a favorecer la cooperación al desarrollo.

III. Las microfinanzas.

El término microfinanzas, ha sido acuñado recientemente, y tiene más de un uso. En un sentido amplio, las microfinanzas se define como "los servicios financieros, créditos, depósitos, seguros y otras ayudas financieras para microempresas".

Las microfinanzas y el microcrédito se suelen considerar sinónimos, aunque las microfinanzas cubren toda una gama de servicios financieros a micro escala, entre los que se encuentra el crédito. Por tanto, los microcréditos son una parte de las microfinanzas.

En Diciembre de 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a 2005 como el "Año Internacional del Microcrédito", y solicitó que la celebración de ese año fuera una ocasión especial para dar un impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo.

En el concepto de microfinanzas⁴ se incluye:

- La oferta, que comprende las instituciones de microfinanciación ó microfinancieras y su producto: los microcréditos.
- La demanda, que comprende las instituciones destino de dichos productos: Microempresas.
- El producto que permite el microcrédito: el Microahorro.

Sin embargo, dada la cercanía a la fecha en la que Muhammad Yunus obtuvo el máximo galardón, consiguiendo el Premio Nobel de la Paz de 2006, es preciso referirnos a él y a su producto más importante: el banco Grameen. Y es que resulta motivo de reflexión, que tan distinguido galardón sea concedido a un economista

⁴ En este artículo, no analizamos el microahorro.

como ejemplo de integración de la actividad financiera con la solidaridad y el desarrollo, siendo el microcrédito la pieza fundamental.

Muhammad Yunus nació en Bangladesh en 1940. Después de doctorarse con una beca *fullbright* en la *Vandelbit University* en 1969 y desempeñar el cargo de profesor asistente de Economía en la *Middle Tennessee State University*, regresó a su ciudad natal, dónde ocupó el cargo de Director del Departamento de Economía Rural en la Universidad de *Chittagong* hasta 1989.

Entre sus principales preocupaciones, se encontraba la de estudiar y encontrar los mecanismos de financiación para las áreas deprimidas, y en el año 1974 propuso una nueva forma de organización social para las aldeas rurales a las que denominó *Gram Sarker*, con la que consiguió un buen resultado. Tanto es así, que dicha forma de organización social fue posteriormente adoptada por el gobierno de Bangladesh, en 1980, de forma oficial.

Pero al contrario de lo esperado, las entidades financieras no dieron su apoyo a Yunus, que no confiaron en la bondad de su proyecto, hasta que en 1976, decidió fundar su propio banco, el Banco Grameen, que se convertiría en un banco autónomo en 1983.

Con el paso del tiempo, el Banco Grameen se ha convertido en un modo de hacer banca, actuando en un principio en las zonas más desfavorecidas y cuya filosofía ha sido adoptada por los países desarrollados, cuyas entidades financieras han comprobado su efectividad a la hora de paliar las dificultades de acceso a la financiación que soportan los sectores de población más desfavorecidos.

El producto estrella del Banco Grameen es del microcrédito.

III.1. Las instituciones de microfinanciación en España.

El conjunto de instituciones que realizan microfinanciación, es muy amplio y abarcan una gran variedad, dónde se encuentran:

- Los bancos comerciales.
- Las empresas financieras con algunos clientes micro empresariales.
- Las ONGs que conceden créditos.

En la última década hemos sido testigos de importantes cambios en el sector financiero y se ha incrementado la competencia en la mayoría de los países y también en las microfinanzas.

La presencia del sector comercial privado en las microfinanzas está creciendo, ya sea vía creación de instituciones crediticias formales a partir de las carteras de las organizaciones sin fines de lucro ó a través de la entrada de bancos comerciales y compañías financieras en el mercado micro financiero. El centro del micro financiamiento está empezando a trasladarse del mundo de las organizaciones sin fines de lucro a los inversores privados, y la industria parece tener posibilidades de crecimiento.

Las microfinanzas tienen un importante recorrido para un pequeño grupo de inversores en mercados emergentes, pero el desarrollo comercial de las microfinanzas sigue en fase incipiente. Su crecimiento dependerá en última instancia de la reforma de las políticas, normalización y transparencia de la información sobre instituciones crediticias, y de la capacidad de la industria para innovar y aumentar su eficiencia con el fin de atender al extremo menos favorecido del mercado.

CUADRO 1. COMPARATIVA DE FINANZAS TRADICIONALES Y MICROFINANZAS.

Area	Finanzas tradicionales	Microfinanzas
Metodología crediticia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Basada en garantías. 2. Más documentación. 3. Bajos tipos de interés. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Basada en la reputación. 2. Menos documentación. 3. Altos tipos de interés.
Cartera de préstamos	<ol style="list-style-type: none"> 4. Menos préstamos. 5. De mayor tamaño. 6. Mayor plazo. 7. Préstamos garantizados 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Más préstamos. 5. De menor tamaño. 6. Menor plazo. 7. Préstamos no garantizados.
Estructura institucional y de gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 8. Beneficio maximizado por accionistas institucionales ó individuales. 9. Creación mediante cesión de institución financiera existente 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Beneficio maximizado por accionistas institucionales sin fines de lucro. 9. Creación por conversión de ONG ó formación de nueva entidad.

Fuente: Adaptado de Rock y Otero, 1996; y Behrenbach y Churchill, 1997.

La presencia de estas entidades es bienvenida. Sin embargo, es importante señalar algunas puntualizaciones con respecto a la rentabilidad. Y es que el microfinanciamiento puede ser rentable, a pesar de que el tamaño de la cartera de préstamos y los bienes totales siguen siendo pequeños en comparación con los de los bancos comerciales, puesto que la tasa de morosidad es inferior. Por otra parte,

aunque los costes administrativos resultan superiores a los de los productos de crédito convencionales, presentan altos rendimientos en sus intereses, lo que va en perjuicio de los potenciales clientes.

III.2. Las microempresas.

Con este término, definimos las entidades demandantes de fondos ú otras actividades de las instituciones de microfinanciación. Es importante señalar dos salvedades en este colectivo:

1. Las microempresas no piden exclusivamente créditos con fines empresariales.

Dada la naturaleza informal de la amplia mayoría de las microempresas, en las que las actividades del hogar y de la empresa suelen superponerse, es común que dichos prestatarios busquen préstamos tanto para el consumo como para la producción.

2. En las microempresas pueden incluirse negocios con un número de empleados superior a diez, que es lo que inicialmente se considera el límite máximo para definir una microempresa.

Esta salvedad está relacionada con la propia naturaleza de la microempresa y es que la expresión mínima de este concepto considera "toda actividad económica en la que una persona, el propietario, arriesga sus propios recursos para producir o generar un ingreso". Esta definición incluye muchas actividades que difícilmente tendrían la consideración de microempresa.

La expresión máxima, suele establecerse arbitrariamente en función del número de personas empleadas por la empresa y que normalmente se establece entre cinco y diez.

Sin embargo, esta definición no es del todo completa sino se tienen en cuenta otros elementos, como los que enunciamos a continuación.

- En primer lugar, la actividad microfinanciera ha de ir encaminada a la creación de una actividad empresarial.
- En segundo lugar las organizaciones encargadas de la actividad empresarial, han de ser financieramente autosostenibles a largo plazo, no teniendo obligatoriamente que ir encaminadas a perseguir el lucro en su actividad.

La realidad, es que desgraciadamente, muchas de las instituciones de microfinanzas no son sustentables desde el punto de vista financiero, lo que implica evaluar su riesgo de crédito.

III.3. Los microcréditos.

Los microcréditos son definidos como servicios de préstamo de pequeña cuantía y sin garantías, destinados a individuos ó empresas que presentan dificultades para acceder a los canales tradicionales de la financiación bancaria.

A parte de la definición es importante poner de manifiesto otras características de dicho producto, tales como:

- El carácter social de este producto.
- La tendencia al agrupamiento y socialización de sus destinatarios.
- El impacto final sobre la cohesión social.

Dichas características contribuyen de manera determinante a que adopten la denominación de "crédito social" ó "crédito solidario".

Entre los objetivos que persiguen es preciso señalar:

- Garantizar su autosuficiencia financiera.

- Promover la expansión de entidades que necesitan asistencia técnica en su gestión empresarial.
- Consolidar iniciativas ya existentes y transformar empresas del sector informal en estructuras organizativas.

El conjunto de microcréditos, comprende dos tipos:

- Los Microcréditos de subsistencia, son aquellos en los que el objetivo es mantener a la empresa funcionando, sin que existan por el momento perspectivas de expansión ó de crecimiento.
- Los Microcréditos de desarrollo, están orientadas a realizar alguna operación de crecimiento dentro de la empresa.

Por último, vamos a señalar las entidades que ofertan este tipo de productos. Y entre ellas: (Gutierrez, B.: 2002):

- Entidades bancarias que ofrecen microcréditos por dos vías: directamente ó a través de la obra social ó fundaciones anexas.
- Entes públicos. Se trata de una iniciativa de reciente creación y en la que promueven programas de microcrédito, delegando en una institución financiera la concesión de la misma.
- Organizaciones No Gubernamentales. Dichas organizaciones proporcionan microcréditos de sus propios fondos, que tutelan y administran otras entidades.
- Cooperativas de crédito, que ofrecen microcréditos a sus socios.

IV. Conclusiones.

Los canales tradicionales de financiación dan la espalda a muchos proyectos empresariales, fundamentalmente de mano de las microempresas, que en caso de responderse satisfactoriamente, contribuirían a un mayor desarrollo económico y social. Las microfinancieras y su apuesta por el sector de la microempresa son, sin lugar a dudas, una alternativa en fase de expansión y con un largo recorrido.

Las microempresas representan un enorme mercado sin explotar para la industria de servicios financieros y en particular para los países en desarrollo. El microcrédito, como producto estrella de las microfinancieras, supone una tecnología crediticia que va a permitir a los prestamistas gestionar el riesgo y los costes y conceder créditos a prestatarios de tamaño muy pequeño, y cuya cuantía va a depender de los ingresos generados por el autoempleo y la propiedad de negocios.

Sin embargo, falta valorar si el micro financiamiento puede llegar a considerarse un recurso importante para lograr el desarrollo económico y social que deseamos.

Desde el punto de vista de la microfinanciera, algunos estudios señalan que puede ser rentable, fundamentalmente por la escasa tasa de morosidad y que a pesar de que los costes administrativos resultan superiores a los de los productos de crédito convencionales, se compensa con elevados tipos de interés.

Desde el punto de vista del potencial cliente, con las microfinancieras se superan los límites que establecían las entidades tradicionales en cuanto a la obtención de fondos, pero con altos tipos de interés, situación que encarece enormemente la obtención de fondos y se alza como una barrera difícil de superar.

Como conclusión, se propone la defensa de una profesionalización de las microfinancieras y la puesta en marcha de las medidas necesarias que permitan lograr que los recursos financieros de los que disponen se oferten a un número cada

vez mayor de población y a unos costes cada vez más reducidos, lo que sin duda contribuiría a un mayor desarrollo económico y social.

V. Bibliografía.

- Anuario sobre Responsabilidad Social Empresarial en España. (2006). Fundación Ecológica y Desarrollo y Fundación Alternativas.
- Blanco, M^a T. "La inversión socialmente responsable como pieza clave del desarrollo económico". Anuario Jurídico y Económico Escurialense. 2008.
 - (2006). "La sabia forma de conjugar el compromiso económico-social y el beneficio industrial en las Cajas de Ahorros. Anuario Jurídico Económico Escurialense.
- Camino, D. (1993). "Los fondos de inversión éticos". Revista Española de Financiación y Contabilidad. Vol. XXII. Nº 75. 397-417.
- Camino, D. y López, J. (1995). "Un análisis de la inversión ética en España". Boletín de Estudios Económicos. 519-540.
- Castro, M. de (2006). "Las empresas de economía social y la responsabilidad social corporativa". Papeles de Economía española. Nº 108. 91-105.
- Cuesta, M. de la (2004). "El por qué de la responsabilidad social corporativa". Boletín Económico de ICE. Nº 2813. Agosto-Septiembre. 45-54.
 - (2006). "Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible". Papeles de Economía. Nº 108. 173-190.
- Gutierrez, B. (2002). "Una primera aproximación a los productos de financiación social en España (I)". Banca y Finanzas. Nº 75. Abril. 8-12.
 - (2002). "Una primera aproximación a los productos de financiación social en España (y 2)". Banca y Finanzas. Nº 75. Mayo. 8-12.
- Marbán, R. (2005). "El microcrédito en el seno del Grameen Bank". Boletín Económico de ICE. Nº 2851. Agosto. 13-24.
- Moneva, J.M. "Mecanismos de verificación de la información sobre Responsabilidad Social Corporativa". Papeles de Economía. Nº 108. 75-90
- Muñoz Torres, M. Jesús y Balaguer Franch, M. Rosario. (2000). "Los fondos de inversión éticos en España". Banca y Finanzas. Nº 56. 24-29.
- Observatorio de la Deuda en la Globalización. (2004). Noviembre.
- Parejo, J.A. y otros. (2006). Manual de Sistema Financiero Español. Ariel Economía.
- Pérez, E., y Gallardo, D. (2005) "Del buen gobierno a la responsabilidad social corporativa". *Banca y Finanzas*. Nº 92. 4-6.
- Rodríguez, J.M. "Valor accionarial y orientación stakeholder. Bases para un gobierno corporativo". Papeles de Economía. Nº 108. 10-26.
- Valor, C. (2005). Inversión socialmente responsable en las entidades financieras de Economía Social. Universidad San Pablo-CEU. Madrid.
- Verzier, P. y Riera, J. (2004). "El desarrollo sostenible como creador de valor para las entidades financieras". Banca y Finanzas. Nº 96. 4-6.